

161/000335

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Norma Pujol i Farré, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a modificación de la Ley 40/2003 de Protección de las Familias Numerosas, a efectos

cve: BOCG-14-D-55

Serie D

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Núm. 55 18 de marzo de 2020 Pág. 57

de finalizar con la desigualdad y discriminación de los progenitores que se hacen cargo de sus hijos, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

La actual Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, no prevé las nuevas estructuras familiares, y en consecuencia deja sin cobertura a los progenitores separados/ divorciados y sin protección los hijos de familias reconstituidas.

Cuando uno de los cónyuges separado solicita la tramitación del carné de familia numerosa imposibilita automáticamente que el otro padre o madre pueda solicitarlo motivo que genera un agravio comparativo, especialmente en caso que dicha tramitación se realice sin previo aviso.

Dicha «laguna legal» provoca enormes distorsiones y problemáticas en el ámbito doméstico que afectan por igual a progenitores e hijos conculcando y limitando derechos de estos cuando se ven afectados sus recursos disponibles. En este aspecto, hay que tener presente que la ley reguladora es del año 2003 y es a partir del año 2010 cuando se ha empezado a considerar la custodia compartida como un modelo adecuado y más igualitario. La consecuencia es la falta de previsión y la dificultad de aplicación de la ley si se quieren evitar desigualdades y discriminaciones.

Es necesaria una adecuación de la legislación vigente sobre protección a las familias numerosas que tenga en cuenta todos estos aspectos y que aborde de una manera más flexible y adecuada la realidad social de los nuevos modelos familiares tras los procesos de divorcio o separación.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Tomar las medidas necesarias para garantizar la no discriminación de las familias numerosas con padres separados y garantizar los derechos de hijos y padres.

2. Modificar el artículo 3.3 de la ley 40/2003 para permitir que un niño esté a la vez en dos títulos (en caso de que los padres estén separados y/o con familias reconstituidas).
3. Modificar el artículo 2.c) de la ley 40/2003 para eliminar el criterio de convivencia como el que prevalece para otorgar el título en caso de no acuerdo de los padres sobre la “titularidad” del hijo/a.
4. Modificar el artículo 3.c) de la ley 40/2003 para modificar o suprimir la disposición que determina que un hijo de más de 21 años con ingresos queda fuera del título de familia numerosa y así evitar que los hijos de esta edad que están estudiando y a la vez contribuyen a la economía familiar, muchas veces de forma precaria, sean excluidos del sistema y en consecuencia se vean penalizadas las familias más vulnerables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2020.—Norma Pujol i Farré, Diputada.— Gabriel Rufián Romero, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.